

BASES LEGALES DEL SORTEO

«DESCUBRE LORIAN Y GANA UNA TARJETA REGALO DE 100 €»

1. Entidad organizadora

La entidad organizadora del presente sorteo es **VALORIAN**, con CIF **G28804292**, domicilio social en **Madrid, Calle Maudes, 51, Planta 5, C.P. 28003** y correo electrónico de contacto **valorian@valorian.es** en adelante, la «Entidad Organizadora».

VALORIAN organiza este sorteo con la finalidad de dar a conocer y fomentar la utilización de **Lorian**, su nuevo asistente digital de información y orientación laboral dirigido a las personas afiliadas y a sus familiares registrados/as.

2. Objeto del sorteo

El presente sorteo tiene como finalidad promocionar el conocimiento y uso de Lorian entre las personas afiliadas y sus familiares registrados/as a VALORIAN.

Entre todas las personas que cumplan correctamente los requisitos establecidos en estas bases se seleccionará aleatoriamente a una persona ganadora, que recibirá una **tarjeta regalo por valor de cien euros (100 €)**.

La participación en el sorteo es gratuita y no implica, en ningún caso, sobreprecio ni tarificación adicional alguna, cualquiera que sea el procedimiento o sistema a través del que se realice la participación.

3. Ámbito territorial

El sorteo tendrá ámbito nacional y estará dirigido exclusivamente a personas afiliadas a VALORIAN y sus familiares registrados/as, que cumplan los requisitos previstos en estas bases.

4. Duración del sorteo

El periodo de participación comenzará el **27 de julio de 2026**, desde el momento de publicación de la promoción, y finalizará el **27 de agosto de 2026 a las 23:59 horas**, horario peninsular español.

No serán admitidas las participaciones realizadas antes del inicio o después de la finalización del periodo indicado.

5. Requisitos de participación

Podrán participar las personas físicas que, durante todo el periodo comprendido entre su participación y la entrega del premio:

- a) Sean mayores de 18 años.
- b) Mantengan la condición de persona afiliada a VALORIAN y se encuentren correctamente identificadas en sus sistemas.
- c) En caso de familiares, encontrarse registrado como beneficiario/a de la persona afiliada vinculada.
- d) Accedan a Lorian a través de los canales oficiales habilitados por VALORIAN.
- e) Realicen, dentro del periodo promocional, al menos una consulta válida en Lorian.
- f) Cumplan íntegramente las presentes bases legales.

A efectos del sorteo, se considerará consulta válida aquella que haya sido enviada correctamente a través de Lorian y haya generado una interacción efectiva con el asistente.

No será necesario valorar, analizar ni revisar el contenido laboral concreto de la consulta para considerar válida la participación. La comprobación se realizará mediante los registros técnicos asociados al uso de la herramienta.

6. Mecánica de participación

Para participar será necesario:

1. Acceder a Lorian mediante el sistema habilitado para las personas afiliadas y sus familiares a VALORIAN.
2. Realizar la consulta después de identificarse correctamente.
3. Realizar al menos una consulta en Lorian entre el 27 de julio y el 27 de agosto de 2026.

Cada persona afiliada y familiar dispondrá de **una única participación en el sorteo**, con independencia del número de consultas que realice durante el periodo promocional.

La realización de varias consultas no generará participaciones adicionales ni aumentará las probabilidades de resultar ganadora.

La participación es personal e intransferible.

7. Exclusiones

No podrán participar:

- a) Las personas que no tengan la condición de afiliadas a VALORIAN.

b) Los familiares de las personas afiliadas que no se encuentren registrados como beneficiario/a.

c) Las personas menores de 18 años.

d) Las personas que hayan causado baja como afiliadas antes de la fecha de celebración del sorteo o antes de la entrega del premio.

La baja de la persona afiliada supone la baja automática de sus familiares.

e) Las personas que participen utilizando datos falsos, incompletos, de terceros o mediante cualquier procedimiento fraudulento.

f) Las personas directamente implicadas en la organización, gestión técnica o selección de la persona ganadora, cuando su intervención pueda comprometer la imparcialidad del sorteo.

g) Las personas trabajadoras, proveedoras o colaboradoras de VALORIAN que dispongan de acceso técnico o administrativo a los registros utilizados para realizar el sorteo.

VALORIAN podrá excluir cualquier participación cuando detecte un uso abusivo, automatizado, fraudulento o contrario a la finalidad de la promoción.

8. Premio

El premio consistirá en **una tarjeta regalo por valor de cien euros (100 €)**.

El ganador/a podrá elegir libremente el establecimiento emisor del premio entre las dos siguientes opciones disponibles:

- Tarjeta Regalo El Corte Inglés (por importe de 100 €)
- Tarjeta Regalo Carrefour (por importe de 100 €)

Dicha tarjeta estará sujeta, en su caso, a las condiciones de utilización, vigencia, limitaciones y disponibilidad establecidas por su entidad emisora.

El premio:

- No podrá canjearse por dinero en efectivo.
- No podrá sustituirse por otro producto o servicio a petición de la persona ganadora.
- No podrá cederse o transferirse a otra persona, salvo autorización expresa y por escrito de VALORIAN.

- No incluirá gastos o prestaciones diferentes de los expresamente indicados en estas bases.

En caso de indisponibilidad sobrevenida de la opción elegida por causas ajenas a la organización, Valorian se reserva el derecho de entregar una tarjeta regalo de similar o superior valor de la otra opción disponible o de un establecimiento de características equivalentes.

VALORIAN podrá sustituir el premio por otro de características y valor equivalente cuando exista una causa justificada o resulte imposible entregar la tarjeta inicialmente prevista.

9. Celebración del sorteo

Finalizado el periodo de participación, VALORIAN elaborará una relación de las personas que hayan cumplido los requisitos establecidos.

El sorteo se realizará de manera aleatoria mediante una herramienta, aplicación informática o procedimiento que permita garantizar la imparcialidad de la selección.

El sorteo se celebrará previsiblemente dentro de los **diez días hábiles siguientes al 27 de agosto de 2026**.

Se seleccionará:

- Una persona ganadora.
- Un mínimo de tres personas suplentes, ordenadas según el resultado del sorteo.

Las personas suplentes sustituirán a la persona inicialmente ganadora cuando esta no cumpla los requisitos, no pueda ser localizada, no acepte el premio o no responda dentro del plazo establecido.

VALORIAN podrá conservar evidencias internas de la realización del sorteo para acreditar su correcta celebración.

10. Comunicación a la persona ganadora

VALORIAN contactará con la persona ganadora mediante el correo electrónico, número de teléfono, área privada, canal de afiliación o cualquier otro dato de contacto que conste en sus sistemas.

La persona ganadora deberá responder y aceptar expresamente el premio en un plazo máximo de **cinco días naturales** desde el envío de la comunicación.

Así mismo una vez comunicada la condición de ganador/a, deberá indicar en el mismo plazo a Valorian el establecimiento elegido para la emisión de su tarjeta regalo.

VALORIAN podrá solicitar la información estrictamente necesaria para:

- Comprobar su identidad.
- Verificar su condición de persona afiliada.
- Confirmar que cumple los requisitos de participación.
- Gestionar la entrega del premio.
- Cumplir las obligaciones legales y fiscales aplicables.

Cuando la persona ganadora no responda dentro del plazo establecido, rechace el premio, no pueda ser localizada, facilite datos incorrectos o no cumpla las presentes bases, perderá su derecho al premio y se contactará con la primera persona suplente.

El mismo procedimiento se repetirá sucesivamente con las demás personas suplentes.

Si ninguna de las personas seleccionadas acepta válidamente el premio, VALORIAN podrá declarar el premio desierto.

11. Publicación de la persona ganadora

VALORIAN podrá comunicar el resultado del sorteo a través de su página web, área privada, redes sociales, boletines, correo electrónico u otros canales corporativos.

Para preservar su privacidad, la comunicación podrá realizarse utilizando únicamente el nombre y la inicial del primer apellido, una identificación parcialmente anonimizada o cualquier otra fórmula que permita informar del resultado sin publicar datos personales innecesarios.

La publicación de información adicional, imágenes, vídeos, testimonios o declaraciones de la persona ganadora requerirá su autorización cuando resulte legalmente necesaria.

12. Protección de datos personales

El responsable del tratamiento de los datos personales es:

Responsable: VALORIAN.

CIF: G28804292

Domicilio: Calle Maudes, 51, Planta 5, C.P. 28003 de Madrid.

Correo de contacto o del delegado de protección de datos:

valorian@valorian.es

Los datos personales serán tratados con las siguientes finalidades:

- a) Gestionar la participación en el sorteo.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- c) Seleccionar y contactar con la persona ganadora y las personas suplentes.
- d) Gestionar la aceptación y entrega del premio.
- e) Prevenir participaciones fraudulentas.
- f) Atender posibles reclamaciones.
- g) Cumplir las obligaciones legales, administrativas y fiscales aplicables.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución de la relación derivada de la participación voluntaria en el sorteo y la aceptación de estas bases, así como el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a VALORIAN.

La participación en el sorteo no implicará, por sí misma, la autorización para recibir comunicaciones comerciales distintas de las relacionadas con la promoción, salvo que la persona participante ya las reciba legítimamente o haya prestado un consentimiento independiente para ello.

Para comprobar la participación se utilizarán los datos identificativos de la persona afiliada y los registros técnicos que acrediten la realización de una consulta en Lorian.

El contenido concreto de las consultas realizadas en Lorian no será utilizado para determinar la persona ganadora ni para incrementar sus probabilidades de resultar seleccionada.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar el sorteo y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigibles para atender posibles responsabilidades o reclamaciones.

Los datos podrán ser tratados por proveedores tecnológicos que presten servicios a VALORIAN, actuando como encargados del tratamiento y bajo las correspondientes obligaciones de confidencialidad y protección de datos. También podrán comunicarse a administraciones públicas cuando exista una obligación legal.

Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, cuando proceda, portabilidad, mediante una solicitud dirigida a **valorian@valorian.es**.

Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando consideren que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa aplicable.

13. Fiscalidad

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega.

VALORIAN asumirá las obligaciones tributarias que legalmente le correspondan como entidad organizadora de la promoción y practicará, cuando resulte exigible, las retenciones o ingresos a cuenta correspondientes.

La persona ganadora será responsable de cumplir las obligaciones fiscales personales que, en su caso, pudieran derivarse de la aceptación del premio.

14. Participaciones fraudulentas

VALORIAN podrá realizar las comprobaciones necesarias para garantizar que las participaciones cumplen estas bases.

Se considerarán fraudulentas, entre otras:

- Las participaciones realizadas suplantando la identidad de otra persona.
- La utilización de cuentas o credenciales ajenas.
- La creación artificial o automatizada de consultas.
- La manipulación de los sistemas de participación.
- Cualquier actuación destinada a alterar el resultado del sorteo.
- La aportación de información falsa o inexacta.

La detección de una irregularidad podrá comportar la exclusión inmediata de la persona participante y, cuando ya hubiera sido seleccionada, la pérdida del derecho al premio.

15. Responsabilidad

VALORIAN no será responsable de:

- a) Fallos temporales de conexión, disponibilidad o funcionamiento de Lorian que sean ajenos a su control razonable.
- b) Errores en los datos de contacto facilitados o registrados por la persona participante.
- c) La imposibilidad de contactar con la persona ganadora por causas no imputables a VALORIAN.

- d) El uso que la persona ganadora realice de la tarjeta regalo.
- e) Las condiciones, restricciones, caducidad o incidencias imputables a la entidad emisora de la tarjeta.
- f) Los daños derivados de un uso indebido, fraudulento o contrario a las condiciones del premio.

Cuando una incidencia técnica general impida participar durante una parte significativa del periodo promocional, VALORIAN podrá ampliar el plazo de participación durante un periodo razonable.

16. Modificación, suspensión o cancelación

VALORIAN podrá modificar, suspender, ampliar o cancelar el sorteo cuando concurra una causa justificada, un supuesto de fuerza mayor, una incidencia técnica grave, una obligación legal o cualquier circunstancia que impida su desarrollo normal.

Las modificaciones serán comunicadas por los mismos canales utilizados para difundir la promoción y no perjudicarán injustificadamente los derechos adquiridos por las personas participantes.

17. Aceptación de las bases

La participación en el sorteo supone la aceptación íntegra e incondicional de estas bases legales.

El incumplimiento de cualquiera de sus disposiciones podrá determinar la exclusión de la persona participante.

Las bases estarán disponibles durante todo el periodo promocional en **[INDICAR URL O UBICACIÓN DE LAS BASES]**. No serán modificadas durante el periodo de vigencia del sorteo.

18. Reclamaciones

Las consultas o reclamaciones relacionadas con el sorteo podrán dirigirse a valoran@valorian.es, indicando en el asunto: «Sorteo Lorian – Tarjeta regalo de 100 €».

Las reclamaciones deberán presentarse dentro de los **quince días naturales posteriores a la comunicación del resultado del sorteo**.

19. Legislación aplicable y jurisdicción

El sorteo se regirá por estas bases y por la legislación española que resulte aplicable.

Para cualquier controversia relacionada con la interpretación o ejecución de estas bases, las partes se someterán a los juzgados y tribunales que resulten competentes conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio de los derechos que correspondan legalmente a las personas consumidoras, usuarias o participantes.